

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**23642** Orden EFD/1267/2024, de 11 de noviembre, por la que se corrigen errores en la Orden EFP/1114/2023, de 9 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integra en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en virtud del procedimiento convocado por Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo («Boletín Oficial de Aragón» del 28), convocó procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El mencionado departamento, por Orden ECD/851/2023, de 23 de junio («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de julio), resuelve el procedimiento y declara el derecho a la integración de los aspirantes seleccionados en el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/328/2023, de 21 de marzo.

La Orden EFP/1114/2023, de 9 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en virtud del procedimiento convocado por Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo, se publica el día 8 de noviembre en el «Boletín Oficial del Estado».

Advertidos errores en los listados definitivos recogidos en el anexo I de la Orden ECD/851/2023, de 23 de junio, en el que, varios candidatos ya pertenecían al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y, debiendo ser el nombramiento único para ese cuerpo, el ahora Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, publica la Orden ECU/390/2024, de 10 de abril («Boletín Oficial de Aragón» del 30), que modifica el anexo I de aspirantes propuestos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la citada resolución, en el sentido de excluir a los aspirantes relacionados en esta orden, por ser ya funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Vista la propuesta del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Por duplicidad de nombramientos, se procede a la corrección del anexo I de la Orden EFP/1114/2023, de 9 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria al personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en virtud del

procedimiento convocado por Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo, eliminando del listado los siguientes:

En la página 137545, ESPECIALIDAD: 209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS:

«ABIZANDA UBIERGO, SANTOS AGUSTIN. \*\*\*\*\*9646 03».

En la página 137548, ESPECIALIDAD: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA:

«CRAVER CEBOLLERO, EDELMIRA. \*\*\*\*\*6413 03».

En la página 137549, ESPECIALIDAD: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA:

«TEBAS MEDRANO, JORGE. \*\*\*\*\*9558 03».

Segundo.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los candidatos a mantener las atribuciones docentes en las especialidades de las que son titulares, atendiendo al artículo 10 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos Reales Decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.